

PROVINCIA DE

GUADALAJARA.

MIERC. 14 DE NOVIEM.

DE 1838. NUM 59.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Una gavilla facciosa en número de unos cuarenta hombres de caballería é infantería, procedentes del rebelde Cura Merino, que por la parte de Tamajon osó pisar esta Provincia, creyendo sin duda cometer y ejercitar en ellas los excesos propios de su vandalismo, ha sido alcanzada y derrotada en el día 6 del corriente en el pueblo de Colmenar de la Sierra por los valientes Salvaguardias al mando de su bizarro Comandante DON FELIZ GUSANO: poco tiempo permanecieron en este suelo, y bien caro han pagado su atrevimiento; el resultado del encuentro há sido á mas de su completa dispersion causarles dos muertos y quedar en poder de los leales defensores de NUESTRA AUGUSTA REINA siete prisioneros, diez Caballos y Yeguas, y varios efectos de ropas y armas. Yo me congratulo al comunicar á los honrrados y pacíficos habitantes de la Provincia el esterminio de una horda de asesinos que pudo alterar el sosiego de algunos pueblos y causarles vejaciones que afectan extraordinariamente mi corazon y el de todos los buenos patriotas. = Guadalajara 9 de Noviembre de 1838. = Pedro Gomez de la Serna.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La direccion general del tesoro público, me dice en circular de 29 del mes último, lo siguiente:

El Intendente de Cádiz participó á esta Direccion en 5 del actual haberse descubierto en aquella Provincia billetes del Tesoro falsificados, procedentes del contrato con Don Francisco Perez, y que para averiguar los autores de este crimen se instruye causa en el Juzgado de pri-

mera instancia de dicha ciudad. Al hacer esta comunicacion indicó que los defectos advertidos en los expresados billetes falsificados, los cuales todos pertenecen á la cuarta série de dicho contrato, son los siguientes. « 1.º En que es reparable al momento la diferencia del número 4 de estos billetes al de los legítimos: 2.º En que al terminar la rúbrica del Sr. D. Ramon Maria Calatrava, tienen los billetes legítimos una especie de coma ó virgulita como parte esencial de ella, de que carecen los falsificados: 3.º En que la distancia que media entre los sellos es mayor en los billetes legítimos que en los falsificados: 4.º En que la longitud entre líneas de los verdaderos es mayor que la de los falsos; y 5.º En que el color del papel de los billetes legítimos tiene un punto como de carmesí muy bajo, siendo aquel fino y muy terso, y en los falsificados bronco y algo mas grueso y su color como un blanco azulado.»

Habiendo dado conocimiento de todo al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, proponiendo de acuerdo con la Contaduría general de Distribucion las medidas que parecieron convenientes, S. M., á cuya alta consideracion habia tambien elevado esta ocurrencia la Direccion general de Rentas provinciales, se ha dignado mandar por Real orden de 24 del corriente, que por esta de mi cargo se prevenga á V. S. la puntual observancia de las medidas que á continuacion se expresan, adoptadas por S. M. con el fin de asegurar los intereses públicos, y evitar que los particulares en sus transacciones puedan ser víctimas de semejante engaño como el de que se trata, dando asi una prueba del celo que el Gobierno emplea en ponerles á cubierto de cualquiera fraude.

1.ª Que excite V. S. la vigilancia de las

Oficinas de esa Capital y subalternas á fin de que no puedan ser sorprendidas al recibirse en ellas los billetes del contrato de D. Francisco Perez, que como los que proceden de otros deben ser siempre cotejados con suma atencion con los modelos que al efecto les están remitidos.

2.^a Que se publique esta ocurrencia en el Boletín oficial de esa provincia para que conste que ha sido descubierto el crimen, que se han adoptado medidas para que no se repita, y que se sigue la correspondiente causa para que recaiga sobre los autores el condigno castigo.

Y 3.^a Que en todas las dependencias de esa Provincia, ya sean las de la Capital, ó ya las subalternas en que hayan de recibirse como dinero billetes del Tesoro público, sea cual fuere su procedencia, se establezca un libro en que las mismas Oficinas anoten el nombre y vecindad de las personas que á dicho fin los entregan, el contrato de que proviene, la serie á que corresponden y valor que representan, y el número con que respectivamente estuvieren señalados, con objeto de que si en adelante fuese conveniente hacer averiguaciones acerca de alguno de ellos pueda tenerse noticia de quien los entregó.

Lo que se publica en este periodico para conocimiento del público. Guadalajara 5 de Noviembre de 1838 =Bernardo Losada.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Venta de Bienes Nacionales.

En virtud de la publicacion hecha en el boletín oficial de esta Provincia núm. 19 anuncio 64, y con las formalidades prescritas en el se remataron el dia 30 de Setiembre último en las casas consistoriales de esta capital ante el Sr. Juez de 1.^a Instancia del partido y escribania de D. Camilo Garcia Estuñiga, las treinta y ocho fincas rusticas que en termino de Pastrana correspondieron á los conventos suprimidos de la Cartuja de Aniago y carmelitas descalzos de dicha villa, y á los de monjas Franciscas de la misma y de Almonacid de Zorita, en la cantidad total ambas, de doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco reales vellon.

Igualmente fueron rematadas con las mismas formalidades el dia 4 de Octubre procsimo pasado, las ochenta y cuatro fincas rusticas sitas en termino de Aldeanueva que correspondieron al suprimido convento de religiosos Mercenarios de Alcalá de Henares, y consta por menor del anuncio núm. 20 inserto en los boletines oficiales de la Provincia numeros desde el 21 al 23 inclusive, cuya subasta en total ascendió á la cantidad de veinte y nueve mil doscientos sesenta y cinco reales vellon.

Lo que se inserta en este periodico para conocimiento del público, cumpliendo con lo que

previene la Real Instruccion de 1.^o de Marzo de 1836. =Guadalajara 1.^o de Noviembre de 1838. =Bernardo Losada.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Venta de Bienes Nacionales.

A consecuencia de la publicacion hecha en el anuncio número 62 para la venta de Bienes Nacionales, inserto en los boletines oficiales de la Provincia números 17 y 18 y con las formalidades que en él se fijaban, fueron rematadas el dia 13 de Agosto último, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Señores Juez de 1.^a Instancia del partido y Escribania de Don Camilo Garcia Estuñiga, las ciento diez y ocho fincas rusticas contenidas en dicho anuncio, situadas en los terminos de Copernal, Alarilla y Baldeancheta, que pertenecieron al suprimido convento de Dominicos de la villa de Ita, en la cantidad total ambas, de cuarenta mil seiscientos treinta y cinco reales vellon.

En igual forma fué rematada el dia 8 de Octubre procsimo pasado por la escribania de Don Alberto Laguna, la finca titulada posesion del Riato, compuesta de 160 fanegas de tierra, sita en termino de Alcocer procedente de las monjas Franciscas de dicha villa, en la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientos reales vellon, cuyo anuncio de remate se halla inserto en el boletín oficial de la Provincia número 33.

Con las mismas formalidades y escribania de Don Camilo Garcia Estuñiga, se remató el dia 10 de dicho mes de Octubre, el molino harinero procedente de las insinuadas monjas de Alcocer, en la cantidad de ciento treinta y tres mil ochocientos sesenta y tres reales vellon, cuyo anuncio está inserto en el boletín número 32.

Igualmente y mediante el anuncio inserto en el boletín de la Provincia número 33, se remataron en esta capital el dia 11 de Octubre por la escribania de Garcia, las cinco fincas rusticas situadas en término de Alcocer que pertenecieron, al referido convento de monjas Franciscas de la misma villa, en la cantidad total ambas de quince mil trescientos veinte y cinco reales.

En dicho dia 11 de Octubre y con las mismas formalidades, previo anuncio inserto en el boletín oficial número 33, fué rematada por la escribania de Garcia, una casa sita en Molina que correspondió al convento de monjas de Santa Clara de aquella Ciudad, en la cantidad de treinta mil reales.

Lo que se hace saber al público por medio de este periodico para su inteligencia, y en cumplimiento de lo que previene la Real Instruccion de 1.^o de Marzo de 1836 =Guadalajara 4 de Noviembre de 1838. =Bernardo Losada.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y Arbitrios de Amortizacion.

Continúan las fincas insertas en el núm. 57.

	Tasacion.	Renta	Capitali- zacion
Otra en la cabaña de 2 fanegas, linda D José Tárrago y el camino: tasada en.	320		
Otra en carramolino de 1 fanega, linda el camino y D. Carlos Ruiz: tasada en.	285		
Otra en la senda de Balondo de 1 fanega 6 celemines, linda un cerbajo y la senda: tasada en.	195		
Otra en el abrojal de 1 fanega 1 celemin, linda capellania de Carrillo y camino de Albolleque: tasada en.	230		
Otra en la senda de las cañadas de 2 fanegas, linda el camino y herederos de Tomas del Campo: tasada en.	250		
Otra en la casa del Duque de 3 fanegas, linda tierra del Duque del infantado: tasada en.	250		
Otra en el olivo merendar de 1 fanega, linda Nicolas Palero y Carlos Bazquez: tasada en.	120		
Otra en dicho sitio de 1 fanega, linda Carlos Bazquez y carrera de Santorcáz: tasada en.	185		
Otra en las Pizorras de 1 fanega 6 celemines; linda herederos de Juan Gallego y monjas Bernardas: tasada en.	165		
Otra en val de los lazos de 4 fanegas, linda Vicente Vazquez y camino de Roma: tasada en.	495		
Otra en dicho pago de 2 fanegas 6 celemines, linda herederos de Francisco Ruiz y José Calbete: tasada en.	320		
Otra en los retamales de 2 fanegas, linda D Carlos Ruiz y galiana del monte: tasada en.	235		
Otra en las llanas de			

	Tasacion.	Renta.	Capitali- zacion.
1 fanega, linda Carlos Bazquez y Crisanto Garcés: tasada en.	85		
Otra en Baldecolmenar de 4 fanegas, linda un Atochar y barranco de dicho sitio: tasada en.	322		
Otra en Trascabezuelos de 2 fanegas 6 celemines, linda mayorazgo de Cañas y Baldomero Cascajen: tasada en.	221		
Otra en el camino de Yebes de 4 fanegas, linda Luis Ruiz y el camino: tasada en.	255		
Otra en la sierra de 2 fanegas 6 celemine, linda un Atochar y Bernardo Ruiz: tasada en.	251		
Otra encima del molino de Moyarniz de 2 fanegas, linda el Sr. Duque del infantado y el rio: tasada en.	195		
Otra en Valdejimeno de una fanega, linda un Atochar y el barranco: tasada en.	156		
Otra en Valdelamoñera de 1 fanega, linda conyermos comunes tasada en.	102		
Otra en el Tinte de 2 fanegas, linda D, Carlos Ruiz y capellania de Carrillo: tasada en.	315		
Una viña en la Nava de Jacinto de 5 fanegas, linda José Garcés y Carlos Bazquez: tasada en.	475		
Otra en la Nava del majuelo de 2 fanegas, linda herederos de Manuel Agustin y el viejo tasada en.	213		
Otra en el camino de Yebes de 1 fanega, linda Carlos Bazquez y el camino: tasada en.	98		
Otra encima de los cañadrios de 1 fanega, linda la senda y Agustin de la Fuente: tasada en.	86		
Otra en las cañadas de 6 celemines, linda el camino y la senda de dicho pago: tasada en.	62		

	Tasacion.	Renta.	Capitali- zacion
Otra en la celada de 4 fanegas, linda herederos de Tomas Sanchez y Raymundo Bazquez tasada en.			342
Otra en la Nava de 3 celemines, linda Ecequiel Ruiz y Agapito de Agustin: tasada en.			30
Otra en dicho sitio de la Nava de 6 celemines, linda otra de la iglesia de Yebes: tasada en. . .			64
	43,575	1,213	36,400

	Tasacion.	Renta.	Capitali- zacion.
Una casa en la poblacion de Chiloeches y calle de San Roque que se compone de varias oficinas, con corral y bodega, con 13 tinajas de diferentes cabidas, linda con el arroyo de la fuente santa y casa de herederos de Diego Sanchez: tasada en.	15,013	264	5950

Lo que se anuncia al público para su conocimiento por medio del boletín oficial y á los interesados que han solicitado la tasacion á fin de que en el término que presija el artículo 6 de la citada Real instruccion hagan la manifestacion que el mismo previene, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades que señala la misma instruccion. Guadalajara 31 de Octubre de 1838.=Por sustitucion D. S. C. P.= Luis Sanchez de la Concha.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y Arbitrios de Amortizacion.
ANUNCIO NUM. 95.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncia el remate de varias fincas que en término de la villa de Mohernando pertenecieron á las monjas Carmelitas descalzas de San José de esta ciudad; las que se hallan tasadas y capitalizadas segun por menor se anunciaron en el boletín oficial de la provincia números 40 y 45 del mes de Octubre anterior, y estan arrendadas á los sujetos que las labran cuyo remate se ha de celebrar el dia 9 de Diciembre próximo desde las 11 de su mañana á la una de su tarde.

Imprenta del EDITOR: D. P. M. RUIZ, y hermano.

en las salas consistoriales de esta capital ante el Sr. Juez de primera instancia y escribania de D. Camilo Garcia Estuñiga, con asistencia del comisionado administrador de rentas y arbitrios de amortizacion ó persona que le represente y con citacion del procurador síndico de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion, puedan acudir á hacer sus proposiciones en el sitio dia y horas que quedan citados. Guadalajara 4 de Noviembre de 1838. Por sustitucion D. S. C. P.=Luis Sanchez de la Concha.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y Arbitrios de Amortizacion.

ANUNCIO NUM. 96.

LISTA de las fincas nacionales que á virtud de Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo del año pasado de 1836 han sido pedidas y en su consecuencia tasadas por los peritos nombrados por los Sres. Intendente y síndico procurador habiendo renunciado el que por derecho le compete al interesado con arreglo al mismo Real decreto é instruccion y con expresion del precio de su tasacion y capitalizacion practicada por la Contaduría del ramo y demas datos que se especificarán es á saber.

Que pertenecieron á las Monjas Franciscas de Almonacid de Zurita.

	Tasacion.	Renta	Capitali- zacion
En término de la villa de Escariche le corresponden á las referidas monjas cincuenta y ocho fincas rústicas en diferentes sitios de caber 232 fanegas de tierra las que se hallan tasadas y capitalizadas en globo ó todas reunidas.	8744.	414.	12430.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento por medio del boletín oficial y á los interesados que han solicitado la tasacion á fin de que en el término que presija el artículo 16 de la citada Real instruccion, hagan la manifestacion que el mismo previene para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades que señala la misma instruccion. Guadalajara 8 de Noviembre de 1838. Por sustitucion D. S. C. P.=Luis Sanchez de la Concha.